Interlocutorio	302
Radicado	05 266 31 03 003 **2023 00212** 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante (s)	Neocars S.A.S
Demandado (s)	Tax Poblado S.A.S
Asunto	No accede a solicitud

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Veintidós (22) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

La parte demandante allega solicitud de embargo de cuentas bancarias de la sociedad demandada en las diferentes entidades financieras, frente a la cual se le remite a lo resuelto en auto de 30 de agosto de 2023 numeral 1° .

Es decir, se ordenó oficiar a Transunion en aras de que aquella entidad informara e individualizara el número de cuentas y entidades financieras en las cuales la sociedad demandada tenia vínculo alguno, oficio que se elaboró el 05 de septiembre de 2023 dejándose a disposición de la parte demandante para su diligenciamiento, tal y como se estableció en dicha providencia.

Ahora bien, en auto de 07 de noviembre de 2023 se requirió a la parte para el diligenciamiento de los oficios de medidas cautelares, so pena de decretarse el desistimiento tácito de las mismas, lo cual ocurrió mediante providencia de 24 de enero de 2024, la cual se encuentra en firme, pues no fue objeto de impugnación por la parte interesada.

Por lo tanto, no se accede a la solicitud de medida cautelar, toda vez que: **(i)** no se encuentra individualizado el número de cuenta en cada una de las entidades financieras, **(ii)** el Juzgado en providencia de 30 de agosto de 2023 ordenó oficiar a Transunion en aras de individualizar las cuentas bancarias, pero se decretó su desistimiento tácito, toda vez que la parte interesada no diligencio los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE

Sigue firma ….

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ
202300212
22022024 5

Firmado Por:
Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f56a8e5d0acedf0040ef13c44dc6214a2ae9980a3c39fac6c39eeff0d437ac2c**
Documento generado en 23/02/2024 12:14:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica